

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6111
EDICION DE 10 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, ABRIL 5 DE 1960

Costes

Argentino

Salta

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos)

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINIS TRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINA:

Nº 5652 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2.772 — G.	865
Nº 5651 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2.773 — G.	865 al 866
Nº 5650 — Solicitado por Argentina Romero de Gómez — Expte. Nº 2.774 — R.	866
Nº 5623 — Solicitado por Fortunato Zerpa	866

LICITACION PUBLICA:

Nº 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prosecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta"	866
---	-----

LICITACION PRIVADA:

Nº 5655 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Privada Nº 1.387	866
---	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 5647 — S./por Benjamín Sánchez	866
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5674 — De don Tomás Tolay	866
Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi	866
Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	866
Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	866
Nº 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo	866
Nº 5640 — De don Vicente Tamayo	866
Nº 5614 — De don José Museli	866
Nº 5613 — De don Alberto Yudi	866
Nº 5607 — De don Manuel Farber	866
Nº 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Feralta	866
Nº 5587 — De don Ignacio Chaile	866
Nº 5582 — De don Juan León	867
Nº 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	867
Nº 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	867
Nº 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	867
Nº 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	867
Nº 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	867
Nº 5498 — De don Fernando Montenegro	867
Nº 5485 — De don Wenceslao Moreno	867
Nº 5484 — De don José Cruz Chocobar	867
Nº 5474 — De don Miguel Parlak	867
Nº 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles	867
Nº 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras	867
Nº 5450 — De don Pedro María Espeja	867
Nº 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	867
Nº 5443 — De don Justo Pastor Fernández	867
Nº 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale	867
Nº 5427 — De don Domingo López	867

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Torena	867
--	-----

PAGINAS

REMATES JUDICIALES:

Nº 5676 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Vía de Apremio — Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Cóndor"	867
Nº 5675 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Filcam S. R. L. vs. Villarreal Hnos.	867
Nº 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 901/56 vs. Normando Zúñiga	867 al 868
Nº 5646 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón	868
Nº 5639 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rodríguez Lorenzo vs. Manuel Vera	868
Nº 5617 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	868
Nº 5616 — Por Mario A. González Iriarte — Juicio: Francisco Martín Giner vs. Samuel Uriburu	868
Nº 5561 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mercedes Condori vs. Sylaser S. R. L.	868
Nº 5513 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca viera, Romualdo y Ernesto López	868
Nº 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peulata vs. Mario é Hipólito López	868

CITACION A JUICIO:

Nº 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguay Apolina	868
--	-----

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 5673 — Néstor C. Bravo Tilca vs. Simeón Mamani y Jacinto Ramos	868
Nº 5672 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Germán Cata y Luis Masclef	868 al 869
Nº 5663 — Ramírez y López S. R. L. vs. Víctor Antonio Espinosa	869
Nº 5667 — Ramírez y López S. R. L. vs. Miguel G. Acosta	869
Nº 5666 — Ramírez y López S. R. L. vs. Juan Antonio Morales	869
Nº 5665 — Ramírez y López S. R. L. vs. Carmen Estella Sandoval	869
Nº 5664 — Ramírez y López S. R. L. vs. Rubén Díaz	869
Nº 5663 — Ramírez y López S. R. L. vs. Valentín Cabral	869
Nº 5662 — Ramírez y López S. R. L. vs. Benigna Dávila	869
Nº 5661 — Ramírez y López S. R. L. vs. Rafael Amado	869
Nº 5660 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Vicenta Navarro G. de Gaspar	869
Nº 5658 — Banco Provincial de Salta vs. Ciotta José y San Juan Humberto Carlos	869 al 870
Nº 5657 — Elio Del Frari vs. Maximiliano López Salgado	870
Nº 5654 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Tulio Edmundo González	870

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 5677 — Empresa Constructora Obras Civiles Hidráulicas Industriales, S. R. L.	870 al 872
Nº 5669 — Organización Senguer S. R. L.	872

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 5641 — Emanuele Filiberto Antonelli vende a Luis Alejandro Riva	872
Nº 5659 — Manuel Resuche vende a Barquet Dip	872

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 5645 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F., Ciudad de Salta Limitada, para el día 8 del corriente ...	872
Nº 5631 — Metalúrgica Salteña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria, para el día 12 de abril	872

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	872
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	872

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5.652 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Sr. Cornelio Porfirio Gómez, en expediente Número 2.772 — G. el día veinticuatro de abril de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

se toman como punto de referencia el centro del Abra de las Achiras y se miden 5.100 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000

metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "San Salvador", Expte. Nº 2.502 — C. 57. a lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel, aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.651 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de minerales de Primera y Se-

gunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente Número 2.773 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP), desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Sud para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel, aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 6.650 — Solicitud de permiso para explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por la Sra. Argentina Romero de Gómez en expediente Número 2.774 — R. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

Salta, Febrero 5 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5623 — EDICTO DE MINA. — FORTUNATO ZERPA, casado, mayor de edad, argentino, minero con domicilio en la Avenida Uruguay Nº 330 de esta ciudad, ante el Señor Juez se presenta y expone:

Que deseando explotar la mina de hierro denominada "La Porfiada" compuesta de cinco (5) pertenencias, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia registrada en calidad de vacante, solicita se ordene el oportuno registro a su nombre. — Será Justicia. — Fortunato Zerpa. — Recibido en Juzgada de Minas, hoy diez de marzo de 1960 siendo horas diez y a despacho, sin firma de letrado. — Simesen. — Escribano Secretario Interino. — Salta, marzo 15 de 1960. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente provisto; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese y fjese cartel en el portal de la Secretaría. — Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1960.

w. Simesen Sec. Int.

e) 29/3 al 7 y 20/4/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA: PROSECUCION EDIFICIO CALLE CASEROS Nº 525.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la pro-

secución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros Nº 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.530.136.50 m/n. (Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre Nº 383, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

JUAN CARLOS ZERPOLO ZERDA

Presidente - Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta

ALBERTO R. LAFUENTE

Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones

e) 22/3 al 11/4/60.

LICITACION PRIVADA

Nº 5.655 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PRIVADA Nº 1.387

"Llámase a Licitación Privada Nº 1.387 para la carga, descarga y estibaje de materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 12 de abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones en la mencionada Oficina de esta Administración.

Administrador Yacimiento Norte

Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE

Administrador

e) 4 — al — 8 — 4 — 60 —

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.647 — EDICTO CITATORIO —

REF: Expte. Nº 3.410/50 s. r. p. 150/2.

Publicación sin cargo en Boletín Oficial

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,016 l/segundo, a derivar del río Chuscha (Márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble Casa y Sitio, Catastro Nº 512 (Parcela 11 — Manzana 46), ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con el 50% del caudal total que sale de la Represa (esto es con todo el caudal de la acequia Nº 2) Zona Sud —

Salta, Administración General de Aguas

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Matilde Zannier.— Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 1º-4 al 16/5/60

SUCESORIO

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Sanian, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 25/3 al 9/5/60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE, Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
Salta, 19 de noviembre de 1959.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Marzo 7 de 1.960.
Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.
del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.519 — SUCESORIO:
Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda Oja de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960.
JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.518 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.
JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5ª Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Febrero 22 de 1960.
WALDEMAR SIMENSEN
Secretario
e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.
Salta, 23 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. Expte. Nº 24.136/59.
Salta, 25 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 2/3 al 12/4/960.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión BERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen
Secretario
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.
Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen
Secretario
26/2[11]IV/60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960.
ALBERTO POMA

Escribano Público Nacional
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO:
El señor Juez de 1ª. Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pasto Fernández.
Salta, Febrero 24 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

Nº 5432 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 23/2 al 8/4/60.

Nº 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.
Salta, Febrero de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 22-2-60 al 5-4-60

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — EDICTOS CITATORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba

Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Doniz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.

Secretaría, 17 de febrero de 1960.
Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Juez
e) 22/2 al 5/4/60

REMATES JUDICIALES

Nº 5676 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON
(De la Corporación de Martilleros)
Juicio Vía de Apremio — UN MICRO OMNIBUS — BASE DE VENTA \$ 59.000.
El día 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en el Canchón Municipal, Calle Santa Fé 591, de esta ciudad, REMATARE, de acuerdo a lo ordenado en Expte. Nº 6469/59 y agregados, correspondientes al Juicio Ejecutivo Vía de Apremio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Condor", la siguiente unidad automotora:
1 Micro omnibus marca "DODGGE" modelo 1842 para 11 pasajeros; motor diesel Nº 2.702.117 con su correspondiente carrocería en regular estado;
Seña 30% y comisión de ley en el acto del Remate; saldo al ser aprobado el mismo. — El mencionado vehículo será rematado en el estado que se encuentra y se exhibe a los Señores interesados en el Canchón Municipal, Santa Fé 591 donde pueden revisarlo todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y diarios "El Tribuno" y "El Intransigente" Salta, 1 de abril de 1960.

José Martín Risso Patrón
Martillero Público
e) 5 al 8/4/60

Nº 5675. — POR: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Vitrinas negocio — Sin Base
El día Miércoles 6 de Abril de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447 Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una vitrina de 2 m. x 0.48 x 0.68 mts. de 20 gavetas; Una vitrina de 2 m. x 0.48 x 0.68 de 18 gavetas; una vitrina de 2 m. x 0.51 x 0.68 de 20 gavetas; Una vitrina de 1 m. x 46 x 1 mts. de 4 estantes de vidrio y Una vitrina de 1.45 x 0.66 x 0.40 con 4 estantes de vidrio; Las vitrinas se venden en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Fernando L. Villarreal domiciliado en la calle 9 de julio Nº 548 de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín Pcia. de Salta, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarse los adjudicatarios.

Publicación edictos por dos días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica Comisión cargo comprador.
JUICIO: "Exhorto Juzgado Nac. de Paz Nº 4. PILCAM S.R.L. c/VILLARREAL Hnos. Ordinario" — Expte. Nº 332/59.
JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.
Salta, 1º de Abril de 1960.
e) 5 y 6-4-60

Nº 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500. — Sup. 164 hectáreas, 94 areas 59 mts..
El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Nº 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chichas con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida, dentro de los

siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Sue. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Guierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5646 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE

VENTILADOR DE PIE MARCA PHILLIPS El día lunes 18 de abril de 1960 en mi escritorio de remate de la Calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 REMATARE SIN BASE Un ventilador de pie marca "PHILLIPS" Nº 17158188 en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr Salomon Bass en la rotisería "IDEAL" calle Güemes Nº 595 de esta ciudad donde puede ser revisado por los interesados. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL vs. BASS SALOMON" Prep. Via Ejecutiva Expte. Nº 24.122/59. — En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público. e) 1º al 7/4/60

Nº 5639 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL Inmueble en esta ciudad

El 26 de Abril de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.333,32 M/N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle 10 de Octubre formando esq. con la Gral Urquiza, designado bajo Nº 13 de la Manz. El del plano Nº 282, con superficie de 348 mts. 62 dmts. correspondiéndole al Sr Manuel Vera por Tit. rég. a Flío. 405, As. 1 Lib. 111 R. I. Cap. N. Cat.: Parc. 4, Manz. 14, Sec. F, Circ. I, Part. 7.645. — En el acto 20% de seña Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y B. Oficial con habilitación feria S. Santa. — Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo en el Juicio: "Ejecutivo RODRIGUEZ, Lorenzo vs. Manuel VERA". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076. e) 31/3 al 22/4/60

Nº 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.

El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad REMATARE, con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote Nº 20 de la Manzana Nº 4 del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts 2., limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto a folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N- 4825- Sección D- Manzana 78- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 900.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CEFERINO VELARDE vs. TIBURCIO LOPEZ, Expte. Nº 27.466/59 Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Abitada la feria de Semana Santa e) 28/3 al 19/4/60

Nº 5616 — POR: MARIO A. GONZALEZ IRIARTE

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1960, a las 10 horas, en el pueblo de YUCHAN (Dpto de Orán), remataré con la base de \$ 23.722,80 un motor con sierra trozadora portatil Motor V.E 4 Marca "WISCONSIN" número del movimiento en el brazo Nº 24-31-02 AIR CABEL, montado sobre dos cubiertas 4-50-18, equipadas por cadenas barreras, que se encuentran en poder del Señor Francisco Martín Giner, en la localidad de Yuchan, donde pueden revisarse. Seña en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena S. Juez 1º Inst. 1º Nom. C. y C. en autos FRANCISCO MARTIN GINER vs. SAMUEL URIBURU Prep. via Ejec. Comisión a cargo del comprador, edictos 8 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mario A. González Iriarte Martillero Público Virrey Toledo 564 e) 28/3 al 6/4/60

Nº 5561. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. — CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD. ESPAÑA 1859. — BASE \$ 32.000.—

El 6 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. Ltda. venderé con la base de TREINTA Y DOS MIL PESOS un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle España 1857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos folio 454 asiento 10 libro 73 R. I. Capital. Catastro 1207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. O. 15 publicaciones e) 17-3 al 6-4-60

JUDICIAL

Nº 5513 — POR ARTURO SALVATIERRA

El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco ó de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R.I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1º Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Remualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente". e) 8-3 al 20-4-60

Nº 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote Nº 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote Nº 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral

Nº 87 BASE \$ 12.666.66.— Lote Nº 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote Nº 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote Nº 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral Nº 1.381. BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral Nº 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Oidena el seña Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 23/2 al 6/4/60.

CITACIONES A JUICIO

Nº 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chilliguy a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intimó a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Conrado Ricardo vs. Chilliguy, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60 —

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5673 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Dr. Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado Nº 1 notifica a los demandados Sres. Simeón Mamani y Jacinto Ramos que en el juicio 3132/59 de Preparación vía ejecutiva que les sigue Néstor G. Bravo Tilca, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, marzo 28 de 1960 Autos y Vistos: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º 6º y 17º del Dec. Ley 107/56, en la cantidad de \$ 263,20 m/n. de c/l. (doscientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal) II. Cópiese, registre, repóngase y notifíquese, con edictos. — Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

MIGUEL ANGEL CASALE

Secretario

e) 5 al 7/4/60

Nº 5672 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1, en el Juicio: "Preparación vía ejecutiva — BRAVO TILCA, — Néstor G. vs. Germán CATA y Luis MASCIEFF", Expte. Nº 2262/58, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Salta, Marzo 28 de 1960. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. EDUARDO VELARDE, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º,

Nº y 17 del Dec. Ley 107[G]56, en la cantidad de \$ 140. m/n de c/l. — (Ciento cuarenta pesos m/n). — II) Cópiese, Regístrese, repóngase y Notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI. — Juez de Paz Letrado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
e) 5 al 7/4/60

Nº 5668 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. VICTOR ANTONIO ESPINOSA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 23 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomon Mulki, letrado de la actora y del Señor Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107[G]56 en las cantidades de \$ 497,23 m/n (Cuatrocientos noventa y siete pesos c/23|100 moneda nacional) y en \$ 198,89 m/n (Ciento noventa y ocho pesos c/89|100 moneda nacional) respectivamente. — II). — Copiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 29 de Marzo de 1960.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5667 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto Papi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. MIGUEL G. ACOSTA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomon Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional (\$ 399 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ciento sesenta pesos moneda nacional (\$ 160 m/n). Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase, y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de marzo de 1960.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5666 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. JUAN ANTONIO MORALES", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 14 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomon Mulki, letrado patrocinante del actor en la cantidad de doscientos diez pesos moneda nacional (\$ 210 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ochenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 84 m/n). — Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de marzo de 1960.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5665 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva Ramirez y López S.R.L. vs. Carmen Estella Sandoval", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional (\$ 367 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional (\$ 147 m/n) Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107[G]56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 21 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60.

Nº 5664 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 en el juicio: "Ejecución de sentencia RAMIREZ Y LOPEZ vs. RUBEN DIAZ", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 15 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante del actor en la cantidad de doscientos catorce pesos moneda nacional (\$ 214 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín, apoderado de la misma parte en la de ochenta y seis pesos moneda nacional (\$ 86 m/n) Arts. 2, 6 y 30 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — C.A. PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5663 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. VALENTIN CARRAL", que se tramita ante Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante del actor y del procurador Esteban Rolando Marchín, apoderado del mismo, y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56 en las sumas de cuatrocientos tres pesos con sesenta centavos (\$ 403.60) y ciento sesenta y un pesos con cuatro y cuatro ctvs. (\$ 161,44 m/n) respectivamente. — II) Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5662 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMI-

REZ Y LOPEZ S.R.L., vs. BENIGNA DAVILA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki y Esteban Rolando Marchín como letrado patrocinante y apoderado de la parte actora respectivamente en las sumas de ochocientos ochenta y siete pesos con veinticuatro ctvs. m/n (\$ 887,24 m/n) y trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve ctvs. (\$ 354,89 m/n) de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — II). — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60.

Nº 5661 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. RAFAEL AMADO", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki y del procurador Esteban Rolando Marchín letrado patrocinante y apoderado de la parte actora, respectivamente, en las sumas de doscientos veinticuatro pesos con ocho ctvs. m/n (\$ 224.08 m/n) y ochenta y nueve pesos con sesenta y tres ctvs. (\$ 89,63 m/n). — II). — Copiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60.

Nº 5660 — NOTIFICACION SENTENCIA
Por el presente edicto se hace saber a doña Vicenta Navarro G. de Gaspar que en la ejecución prendaria que le sigue la SUBCION FRANCISCO MOSCHETTI por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación mediante expediente Nº 28.045|60 se ha dictado sentencia con fecha.. 18|3|60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES en la suma de \$ 1.092 m/n y los procuratorios del Sr. César A. Pipino en \$ 382,20 m/n.

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5658 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Nom. C. y C. en el Expte. Nº 89.604 caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Citta, José y San Juan, Humberto Carlos, Ejecutivo" ordena notificar por publicaciones que se harán por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial de la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 21 de Marzo de 1960 RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado (20.000. m/n) sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias y Sr. Matías Mores y por su actuación en este juicio en la sumas de \$3.132.-M/N (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/N) y de \$ 1.096,20 M/N. (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N), respectivamente. II.-Tén gase por domicilio del demandado Sr. José Citta la Secretaría del Juzgado. III.-Notifíquese la pre

senté sentencia al co-demandado Sr. Humberto Carlos San Juan, durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actora proponga.—Copiese y notifíquese, previa reposición. — ERNESTO SAMAN — JUEZ.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.
Del Juzg. Nom. Civ. y Com.
Dra. Eloisa G. Aguilar, — Secretaria
e) 5 al 7 4 60

Nº 5657 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier en la ejecución seguida por Elio Del Frari, contra Maximiliano López Salgado manda llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina y Procurador César Pi-

pino, en su carácter de letrado patrocinante y apoderado, en las sumas de \$ 1.922.50 m/n. y \$ 679.90 m/n., respectivamente.— Notifícase al ejecutado por edictos dicha providencia que se publicará por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", lo que el suscripto Secretario Actuario hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 1º de 1960. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secreto-
e) 4 al 6[4]60.
LEGUIZAMON 639 entre MITRE y BALCARCE

Nº 5654 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por el presente edicto se notifica al Sr. Tulio Edmundo González, que en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cia., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, mediante expediente Nº 3717/60 se ha dictado sentencia con fecha 28 del corriente, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas regulando a tal fin los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de m\$n. 557.

Salta, Marzo 30 de 1960.
EMILIANO E. VIERA, Secretario.
e) 4 al 6[4]60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5677 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y CINCO. — DE CONSTITUCION DE "EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES HIDRAULICAS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sigla E.C.O.C.H.I. — en esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cinco días de Marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Titular del Registro Número Uno, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los Señores Ingeniero don CARLOS ALBERTO ALSINA GARRIDO, argentino, Ingeniero Civil, casado con doña Aída Elvira Morossini; don ROBERTO EDUARDO PÉREZ, argentino, industrial, casado con doña Hectarina Ada Franza y don CELESTE DAL BORGGO, argentino naturalizado, geómetra, casado con doña Enriqueta Bortoluzzi; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Córdoba Nº 215, Belgrano 281 y Luis Linares 133, respectivamente, hábiles para éste acto, y de mi conocimiento personal doy fé y dicen: Que vienen por éste acto a celebrar el presente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y con arreglo a las siguiente cláusulas.

PRIMERA: NATURALEZA. — Queda constituida desde la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en la cual los únicos otorgantes son únicos miembros.

SEGUNDA: TERMINO Y DOMICILIO. — El

plazo de duración de ésta Sociedad es de DIEZ AÑOS, a partir del día 1º de Marzo de 1960. El domicilio legal de la Sociedad es: en calle Córdoba Nº 45 de ésta ciudad de Salta, sin perjuicio de cambiarlo a otro lugar posteriormente.

TERCERA: OBJETO. — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o Asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Construcciones, mediante la construcción de obras hidráulicas, públicas o privadas, arquitectónicas, puentes y caminos, pavimentos, urbanización, canalización, subterráneos y obras de ingeniería en general tanto en el país como en el extranjero. b) Financieras ya sea mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o

a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, inmobiliarios, mediante la adquisición, urbanización, Sub-división, loteos, ventas y explotación de inmuebles urbanos y rurales. c) Comerciales, de toda especie mediante la compra venta y/o permuta, comercialización y exportación de productos y sub-productos agrícolas ganaderos y forestales y minerales, importación de materias primas y mercaderías. b) Industriales, mediante la industrialización de materias primas, de cualquier naturaleza, fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas y respuestos, explotación de canteras y minas.

CUARTA: La Sociedad girará bajo la razón social de "EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES HIDRAULICAS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con la sigla E.C.O.C.H.I. — S.R. Ltda.

QUINTA: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en dos mil acciones de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio Ingeniero Carlos Alberto Alsina Garrido, setecientos cincuenta acciones de un mil pesos cada una; al Señor Roberto Eduardo Pérez setecientos cincuenta acciones de un mil pesos cada una y al Señor Celeste Dal Borgo quinientas acciones de un mil pesos cada una. El capital se integra con bienes, estando totalmente integrado de acuerdo al Inventario General certificado por el Contador Público Nacional don Luis Félix Alsina Garrido, Matrícula Nº 39 un ejemplar del cual se agrega, firmado por las partes y el nombrado Contador, a ésta escritura como parte integrante de la misma. — Dichos bienes consisten en maquinarias, automotores, muebles y útiles, y que se transfieren a la Entidad que se constituye por éste acto. — La integración de los capitales es como sigue: Activo: Automotores: un millón ciento noventa y cinco mil pesos: muebles y útiles, setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos; propiedades, cuatrocientos mil pesos, maquinarias, doscientos diez mil pesos; tiranterías, tableros y maderas, ciento noventa y cinco mil ciento treinta pesos; equipo y herramientas, noventa y nueve mil setecientos noventa pesos, total del activo: dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos pesos. — Pasivo: acreedores varios, ciento setenta y tres mil cuatrocientos pesos, total del pasivo, ciento setenta y tres mil cuatrocientos pesos. — Capital social: Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte del socio Señor Celeste Dal Borgo, consiste en la propiedad mencionada en el rubro activo del inventario precedentemente transcrito por un valor de cuatrocientos mil pesos, terreno y casa en él edificada ubicada en esta ciudad de Salta, con frente al Pasaje sin nombre y número a veinte y nueve metros cincuenta y cinco centímetros del pasaje del Milagro, con

frente al Sud, según título, con extensión de trece metros de frente por veinte y ocho metros setenta centímetros de fondo o sea una superficie de trescientos setenta y tres metros diez centímetros cuadrados, limitando: al Norte, parte del lote 10 y 7: Sud, Pasaje o calle sin nombre; Este, lote 8 y Oeste, fondo de los lotes 10 y 11. — Su NOMENCLATURA CATASTRAL: es parcela 9, Manzana "b", Sección "B", Circunscripción "1", Partida 27.623. TITULO: registrado a folios 166 asiento 2-3-4 del Libro 152 R. I. Capital, con hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional en primer término, constituidas originariamente por sesenta mil pesos, según escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Ovejero Paz, en esta ciudad, con fecha 16 de Octubre de 1953 registrada a folios 166 asiento 2-3 del Libro 152 R.I. capital y una ampliación de dicha hipoteca por la suma de veinte y cinco mil pesos constituida por escritura Nº 294 de fecha 22 de diciembre de 1954, ante el Escribano don Tomás Victor Oliver, obligaciones hipotecarias que la Sociedad toma a su cargo, y se obliga a pagar en la cantidad actualmente debida con arreglo a las cláusulas, interés, plazos y condiciones establecidas en dichos contratos que declaran los socios en nombre de la Sociedad, conocer y aceptar en todas sus partes y haciendo el Señor Celeste Dal Borgo, tradición y entrega real de dicho inmueble a favor de la Sociedad sin más gravámenes que los mencionados, la Sociedad a su vez acepta ésta transferencia como aporte de capital. Una motocicleta Marca Gilera Modelo 1954, Motor Nº 3059182, su valor cuarenta y cinco mil pesos. — Tiranterías, tableros, y maderas, ciento veinte y dos mil ochocientos pesos, total del activo del socio Señor Celeste Dal Borgo, quinientos sesenta y siete mil ochocientos pesos; su pasivo: deuda hipotecaria actual a favor del Banco Hipotecario Nacional, que grava el inmueble, transferido a la Sociedad, sesenta y siete mil ochocientos pesos. — Su capital inicial del Señor Celeste Dal Borgo quinientos mil pesos m/n. — Del socio don Carlos Alberto Alsina Garrido su capital. Activo: Un camión Marca "Dodge" D-500 Modelo 1957 Patente 2133 Motor Nº T 5448047 su valor cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Una estanciera I.K.A. Modelo 1957, Patente 1957 Motor Nº 6.009.927 su valor doscientos ochenta mil pesos. — Tiranterías, tableros y maderas, setenta y dos mil, trescientos treinta pesos. — Equipo y herramientas auxiliares, veinte y nueve mil ochocientos setenta pesos, total del activo ochocientos treinta y dos mil doscientos pesos Pasivo: deuda prendaria camión "Dodge" D-500 documento Nº 17795 Banco de Crédito Industrial veinte y ocho mil doscientos pesos. Deuda prendaria Estanciera I.K.A documento Nº 6981 Reg. 342 -b- cincuenta y cuatro mil pesos a favor del Banco de la Nación Argentina, total del pasivo ochenta y dos mil doscientos pesos, que la Sociedad toma a su cargo, y se obliga a pagar en el monto actualmente debido, en la forma, plazo, interés y demás condiciones pactadas por el deudor originario en los instrumentos constitutivos de esas obligaciones que declara conocer y aceptar la Sociedad en todos sus términos y condiciones, aceptando la Sociedad la transferencia de dichos bienes sin más gravámenes que los relacionados. — Su capital inicial setecientos cincuenta mil pesos. — Del socio don Roberto Eduardo Pérez, su capital. — Activo: Un camión Marca "Dodge" D-400, Modelo 1957 Patente 2133 Motor Nº T-544-6345 su valor cuatrocientos veinte mil pesos. — Maquinarias doscientos diez mil pesos. Equipo y herramientas auxiliares: sesenta y nueve mil novecientos pesos; Muebles y útiles: setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos. Total del activo: setecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos. — Pasivo: Deuda prendaria Camión "Dodge" D-400 a favor del Banco de Crédito Industrial documento Nº 16498 veinte y tres mil cuatrocientos pesos que la sociedad toma a su cargo y se obliga a pagar en la cantidad actualmente debida en los términos, plazos, intereses y demás condiciones

establecidas en el instrumento de su constitución aceptando la Sociedad la transferencia sin más gravámen que el relacionado. — Total pasivo: veinte y tres mil cuatrocientos pesos Su capital inicial: setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Total del capital social DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. — Todos los nombrados socios expresan, que transfieren, dichos bienes a la Sociedad, en forma irrevocable, como aporte de capital y sin más gravámenes que los mencionados precedentemente, haciendo tradición y entrega real de dichos bienes a favor de la Sociedad, la que por intermedio de los socios acepta dichos bienes, aportes y transferencias a favor y por el valor asignado según Inventario a dichos bienes que consideran actual y real.

SEXTA: GERENCIA. — Todos los nombrados socios son Gerentes de la Sociedad y cualesquiera dos de ellos indistintamente la puede obligar. — Podrán emplear la firma social en todas las operaciones y actos que interesen a la Entidad, sin más limitaciones que la de no comprometerla, en prestaciones ajenas al objeto social, finanzas y garantías a terceros. — Los Gerentes designados tienen las siguientes facultades enunciativas: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso con o sin garantía y documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando los precios y formas de pago o de cobro que creyeran convenientes; b) Efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos, sean instituciones oficiales o particulares del país o extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de éste contrato o con posterioridad a su vencimiento. — c) Tomar dinero prestado a interés, en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares sean oficiales o nacionales o extranjeros y prestar dinero establecido en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés, contratado los préstamos en oro o papel moneda nacional o extranjera, estableciendo los tipos de interés con o sin garantías reales o personales, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas y prendas agrarias y demás garantías y firmando las obligaciones principales y sus renovaciones, escrituras y demás instrumentoss públicos y privados. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y especialmente Certificados de Obras. — e) Hacer, aceptar o impunar consignaciones en pago, novaciones, comisiones y quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir y ejercitar cuántas acciones y derechos le competen a la Sociedad sin limitación alguna. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos correspondientes a la administración de la Sociedad; nombrar y remover empleados fijando sus sueldos y atribuciones; celebrar contratos de locación por plazos legales o menores; actuar y representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas sean nacionales, provinciales o municipales sin limitación alguna; comprar y vender inmuebles en ambos casos con o sin garantía fijando en cada oportunidad el tipo de interés que regirá cuando la operación se haga con hipotecas. j) Concurrir a licitaciones públicas o privadas de toda índole que se regirán por las normas legales y administrativas pertinentes y que sean conformes al objeto social, sean nacionales,

provinciales o municipales, en el país o en el extranjero, y ofrecer para ello los depósitos y garantía, cauciones y seguridad que fueren menester.

SEPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. — Los socios tienen los siguientes derechos especiales sin perjuicio de los generales que la ley y las relaciones contractuales con arreglo a derecho les confieren: a) convenir privadamente entre ellos la administración anual de la Sociedad y su dirección computándose el período por año calendario. — b) Resolver un retiro mensual con con imputación a gastos generales y retiro mensual a cuenta de utilidades, hasta la suma de seis mil pesos mensuales, en el primer año de vigencia de éste contrato, en los años posteriores se fijará anualmente éste monto máximo que por dichos conceptos en total podrán retirar los socios.

OCTAVA: BALANCES. — El día primero de Marzo de cada año se practicará un balance é inventario general de los negocios sin perjuicio de los estados mensuales correspondientes. Se tendrá presente las siguiente normas básicas: a) los muebles, útiles e instalaciones, se castigarán con una depreciación del diez por ciento anual. — b) las maquinarias se amortizarán de acuerdo a las horas de trabajo que se tribuyan a cada una de ella; c) las mercaderías susceptibles de depreciaciones o mermas se castigarán en un tanto igual a la desvalorización sufrida en el ejercicio, las cuentas a cobrar atrasadas se amortizarán en un diez por ciento para cada período de atraco.

NOVENA: UTILIDADES Y PERDIDAS. — Las ganancias de cada ejercicio como así también las pérdidas si las hubiere se distribuirán entre los socios en la misma proporción al capital que cada uno posee en la Sociedad o sea 37,5 para cada uno de los socios Ingeniero Carlos Alberto Alsina Garrido y Roberto Eduardo Pérez, y 25% al socio don Celeste Dal Borgo. — Se entiende por utilidad líquida la suma obtenida que resulte después de destinar: a) el diez por ciento para fondo de reserva legal; b) el treinta por ciento para fondo de reposición y refección de maquinarias, y c) el diez por ciento para afrontar el pago obligatorio de leyes sociales. — Las utilidades podrán retirarse por cada socio después de los noventa días de aprobado el Balance y siempre que las disponibilidades de dinero lo permitan.

DECIMA: Se requieren las siguientes mayorías que se manifestarán en las Asambleas, que se realizarán una vez por semestre por lo menos: a) el voto de los dos tercios del capital para la aprobación de los balances anuales, remoción o cambio de gerencias, modificación de rubro de reserva o porcentajes de amortizaciones. b) la unanimidad de votos cuando se quiera designar a una persona extraña a la Sociedad como Gerente de la misma, para aumentar o disminuir el capital social, para ampliar o restringir el objeto social, para aceptar la incorporación de nuevos socios o herederos de los existentes en su caso. c) el ochenta por ciento para el supuesto del artículo séptimo. Las resoluciones se anotarán en el Libro de Acuerdos, cada socio tiene tantos votos como acciones le correspondan por este contrato.

DECIMA PRIMERA: Queda designado Asesor Técnico de las obras que ejecutare la Sociedad el socio Ingeniero don Carlos Alberto Alsina Garrido, quién no tendrá remuneración por el desempeño de estas funciones. En caso de renunciaciones a dichas renunciaciones será designado su reemplazante a simple mayoría de votos.

DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION: La Sociedad se considerará disuelta: a) Por expiración del plazo legal de su duración cuando éste no hubiere sido ampliado; b) por la pérdida del capital original arriba del treinta por ciento que arrojaré el balance, después del segundo ejercicio, y siempre que por unanimidad no se disponga lo contrario.

DECIMA TERCERA: FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios o incapacidad de los mismos se procederá de la siguiente manera: a) fallecimiento o incapacidad del socio se unificará la representación de los herederos o sucesores en una sola persona los que podrán continuar formando parte de la Sociedad o bien retirarse de la misma previo aviso documentado por escrito con un año de anticipación. El capital a reintegrarse será pagado, en dos años, salvo que se llegara a otro acuerdo sobre el plazo entre las partes, con más las utilidades en proporción al capital a reintegrarse de acuerdo al último balance anual, y firmando la Sociedad los correspondientes pagarés a favor de los sucesores con más el interés bancario establecido por el Banco de la Nación anual, en ningún caso tendrán derecho los causahabientes o socios salientes a pretender derecho o llave por el nombre o razón social de la Sociedad. b) Para el ingreso de un nuevo socio o socios se requiere la aceptación unánime de los tres nombrados socios actuales y en el futuro de la mayoría o sea la 1/2 - 1 del capital los socios que llegaran a integrar esta Sociedad.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACION: Para este estado regirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y con cordantes del Código de Comercio, siendo liquidadores los que nombre la mayoría de los dos tercios del capital social.

DECIMA QUINTA: ARBITRAJE: Cualquier divergencia entre los socios o de alguno de éstos con la Entidad, desde la firma del contrato y hasta la total liquidación y dación de la carta de pago será resuelta en única instancia por amigables componedores, quienes serán asistidos por el Asesor Letrado de la Entidad, o el que por unanimidad se resolviera designar a ese sólo efecto, quién ejercerá la presidencia del Tribunal arbitral; los árbitros serán designados uno por cada parte, y el tercero por los dos designados.

ACEPTACION: La Sociedad constituida por este acto acepta la transferencia de los bienes incorporados a la misma como aporte de capital, tomando a su cargo los gravámenes mencionados en la forma, modo, plazos e intereses establecidos en los instrumentoss de su constitución que declaran conocer y aceptar en todos sus términos y condiciones. — Los socios personalmente expresan que hacen tradición y entrega real sin reserva alguna, y sin más gravámenes que los relacionados de los bienes que aportan a la Sociedad, y que aceptan y ratifican este contrato, por ser la fiel expresión de sus respectivas voluntades.

CERTIFICADO: Por el de Dirección General de Inmuebles N° 2073 de fecha 24 de Marzo del corriente año se acredita; que todos los nombrados socios no se encuentran inhabilitados, y que el inmueble descrito é individualizado anteriormente, subsiste inscripto a nombre del socio señor Celeste Dal Borgo, con los gravámenes ya relacionados, y sin modificación. — Redactada en los sellos notariales N° 015.961; 015.962; 015.963; 015.964; 015.966; 015.967 y 014.378. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbran por ante mí, y los testigos del acto don Roberto Arias y don Juan J. Guaynás, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Sigue a la anterior que termina al folio 115 de mi protocolo del año en curso. — Carlos A. Alsina Garrido — Roberto E. Pérez — Celeste Dal Borgo. — Tgo: R. Arias, — Tgo: J. J. Guaynás. — Ante mí: Ricardo E. Usandivaras. — Hay un sello. — Concuera con la matriz de su referencia, doy fé, para la Sociedad de Responsabilidad Limitada E.C.O.C.H.I. expido el presente Testimonio en los sellos Nos. 024091; 024092; 024093; 024094; 025095; 024096 y 024097 que sello y firma en Salta fecha ut-supra. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 5/4/60.

Nº 5669 — En la Ciudad de Salta a cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Pedro Néstor Bettella, casado, argentino; Luis Bettella, casado, argentino; Jaime Hernán Figueroa, casado, argentino y Edmundo Figueroa, casado, argentino, todos mayores de edad y que fijan domicilio en calle Del Milagro 161 de esta Ciudad, convenimos lo siguiente:

Modificar la cláusula sexta del contrato de sociedad, celebrado con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante el cual los cuatro antes referidos, únicos componentes de la razón social Organización Senguer Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecieron un capital de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; y aumentar el capital social de la antes mencionada sociedad hasta alcanzar la suma de Un Millón Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 1.010.000.—) representado por un mil diez cuotas (1.010) de un mil pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales cincuenta y seis cuotas ya se encontraban suscriptas e integradas, en la proporción y manera que daba cuenta la cláusula que ahora se reforma. La suscripción e integración de las 954 (Novecientos cincuenta y cuatro) cuotas se efectúa en la siguiente proporción: Pedro Néstor Bettella suscribe 363 (trescientas sesenta y tres) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de Trescientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de c.l. (\$ 363.000.—), que integra en este acto, mediante la transferencia que en este mismo momento efectúa del saldo acreedor que tiene en su cuenta particular en la sociedad y hasta cubrir el valor de la suscripción; Luis Bettella suscribe 363 (trescientas sesenta y tres) cuotas de un mil pesos m.n. de c.l. c.u., por un valor de Trescientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda N. de c.l. (\$ 363.000.—), que integra en este acto, mediante la transferencia que en este mismo momento efectúa del saldo acreedor que tiene en su cuenta particular en la sociedad y hasta cubrir el valor de la suscripción; Jaime Hernán Figueroa, suscribe 113 (Ciento Trece) cuotas de un mil pesos m.n. de c.l., por un valor de Ciento Trece Mil Pesos Moneda Nacional de c.l. (\$ 113.000.—), que integra en este acto, mediante la transferencia que en este mismo momento efectúa del saldo acreedor que tiene en su cuenta particular en la sociedad y hasta cubrir el valor de la suscripción y Edmundo Figueroa suscribe 115 (Ciento quince) cuotas de un mil pesos m.n. de c.l. cada una, por un valor de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de c.l. (\$ 115.000.—), que integra en este acto, mediante la transferencia que en este mismo momento efectúa del saldo acreedor que tiene en su cuenta particular en la sociedad y hasta cubrir el valor de la suscrip

ción. Con el acto de suscripción e integración, mediante la capitalización de los saldos acreedores de los socios, el Capital Social de, Organización Senguer Sociedad de Responsabilidad Limitada, está formado por 1.010 cuotas de un mil pesos m.n. de c.l., que representa la suma de Un Millón Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente integrado en la siguiente forma: Pedro Néstor Bettella, titular de 377 (Trescientas setenta y siete) cuotas por un valor de Trescientos Setenta y Siete Mil Pesos M.N. de c.l.; Luis Bettella, titular de 377 (Trescientas Setenta y Siete) cuotas por un valor de Trescientos Setenta y Siete Mil Pesos M.N. de c.l.; Jaime Hernán Figueroa, titular de 127 (Ciento veintisiete) cuotas por un valor de Ciento Veintisiete Mil Pesos M.N. de c.l.; Edmundo Figueroa, titular de 129 Ciento veintinueve) cuotas por un valor de Ciento Veintinueve Mil Pesos M.N. de c.l.

FEDRO NESTOR BETTELLA — LUIS BETTELLA — JAIME HERNAN FIGUEROA — EDMUNDO FIGUEROA.

e) 5/4/60.

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5659 — VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos de Ley 11.867 notificase a los interesados que MANUEL RESUCHE vende su negocio de Bononería sito en Zuviria 60 de esta ciudad a BARQUET DIP quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del vendedor. — Oposiciones al Contador Público Pedro Arnau, en Deán Funes 955 Salta. Salta, 1 de Abril de 1960.—

e) 5 al 11/4/60

Nº 5641 — Pon cinco días se hace saber que Emanuele Filiberto Antonelli, domiciliado Pellegrini 557, vende a Luis Alejandro Riva, domiciliado España 624, las maquinarias y herramientas del taller de carpintería instalado en Pellegrini 557 y 559. Oposiciones ante el comprador. — Salta, Marzo 30 de 1960.

e) 31/3 al 6/4/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5645 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y.P.F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA, con personería jurídica Gob. Salta expte. 7825, Decreto 18.182 del 29/11/49 e Inscripción M.I.C. Matricula Nº 2.283 del 8/1/52.

CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a

los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril de 1960 a horas 17,30 en el Club Y.P.F. Salta, calle Deán Funes 390 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes.
- 3º) Renovación del Consejo de Administración.
- 4º) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico Suplente
- 5º) Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la H. Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Art. 30 Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Tránscurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Enrique A. Franchini, Presidente."

Muy agradecido, saludamos a Ud. muy atte. Néstor P. Urquiza — Enrique A. Franchini Secretario

e) 1º — al 7 — 4 — 60 —

Nº 5631 — Metalugirco Salteña Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera E Inmobiliaria:

Convocase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Abril de 1960 a las 18 horas en Caseros 1467 de esta ciudad, para considerar.

- 1) Aumento del Capital Autorizado a \$.. 10.000.000:
- 2) Fusión por anexión de la firma MARHEL S.R.L
- 3) Cambio del rubro social [Nel de Marhel S.A.C. I.F.I.

LA DIRECCION

e) 30-3 al 5/4/60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.